



ANGOL,

5 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 565 /19

VISTOS:

a) El Contrato de Servicio para el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la Comuna de Angol", ID=2743-46-LP13, de fecha 21 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa SERVIMAR LIMITADA;

b) Decreto Exento N° 137 de fecha 28 de enero de 2014, que aprueba el contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la comuna de Angol", ID=2743-46-LP13, por un monto de \$30.880.000 (Iva Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa SERVIMAR LIMITADA;

c) El Informe N° 001/2016, de fecha 19 de enero del 2016, de parte del funcionario don Patricio Soto Montañares, ITO Contratista de empresa licitadas del Municipio, donde solicita al Sr. Alcalde la renovación automática por un año del contrato a la empresa SERVIMAR LTDA., de acuerdo al punto Quinto del Contrato celebrado el 23 de enero de 2014, el cual debería ser ratificado por el honorable Concejo Municipal;

d) Memorándum N° 041 del Concejo Municipal, donde indica que se autorizó la prórroga del contrato, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 20-01-2016;

e) Decreto Exento N° 378 del 01 de marzo 2016 que prorroga el contrato "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la comuna de Angol", hasta el 23 de enero de 2017, a la empresa SERVIMAR LTDA.,

f) Decreto N° 142 de fecha 23 de enero de 2017, que prorroga el Contrato "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la comuna de Angol", por un periodo de 60 días corridos, a contar del 24 de enero al 24 de marzo 2017;

g) Memorándum N° 121 de fecha 24 de febrero de 2017, del Administrador Municipal, que solicita nombramiento de ITO SUPLENTE para Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero Municipal de Angol";

k) El Art. N° 10, N° 7, letra L, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

i) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

j) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Designese al Sr. BENITO ALFREDO VIDAL TAPIA, funcionario del Depto. de Secpla como ITO Suplente para el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero Municipal de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- C.C. ALFREDO VIDAL TAPIA
- C.C. SECPLAC
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA